

San Miguel, **25 MAYO 2017**

RES. N° Ex 1603109

VISTOS, la presentación de fecha 06.03.2017 del contribuyente **RICARDO GUILLERMO RÓJAS MORALES, RUT N°** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-18813, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1140357 de fecha 15.04.2016 por no emitir documento legal por el traslado y posterior venta de choclos desde Los Vilos a terminal feria Lo Valledor, con un monto de operación de \$178.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$534.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120663834 cuyo plazo **vence el 31.05.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a **contar del 23.06.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



**MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL**